

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**Nombre de la Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Hospital Japonés

**Auditoría:** Seguimiento a Recomendaciones.

**Informe de Auditoría:** Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones Emitidas en la Auditoría SAYCO N° AG-SAY-01/14 del Hospital Japonés, al 31 de Julio de 2014.

**Objetivo:** El objetivo de la presente evaluación, es verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de control interno emergente de la “Auditoría SAYCO a los Sistemas de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa, Sistema de Presupuesto, Sistema de Tesorería y Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Hospital Japonés, al 31 de Julio de 2014”, informe N° AG-SAY-01/14, practicado por Auditoría General al 31 de julio de 2014. Considerando que la recomendación es:

**Cumplida:** Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

**No cumplida:** Cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad.

**No aplicable:** Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:

- Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.
- El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

### **Resultados:**

#### **RECOMENDACIONES CUMPLIDAS**

- 2.1 El Hospital Japonés no cuenta con un Plan Estratégico Institucional vigente. (Deficiencia 2.1 del Informe AG-SAY-01/14).
- 2.3 Observaciones emergentes de la revisión del Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2014 del Hospital Japonés (Deficiencia 2.3 del INFORME N° AG – SAY – 01/14).
- 2.6 Inconsistencias entre la Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria (Deficiencia 2.6 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.12 Ausencia de designación oficial a la Gerente del Hospital (Deficiencia 2.12 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.13 Insuficiente respaldo y archivo de las modificaciones presupuestarias (Deficiencia 2.13 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.15 Inexistencia de Programa de Cierre de Gestión 2013 (Deficiencia 2.15 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.17 Observaciones en el manejo de recursos mediante “Caja Chica” (Deficiencia 2.17 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.20 Observaciones emergentes de la revisión de procesos de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) (Deficiencia 2.20 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS**

- 2.2 Incumplimiento en la presentación de los Programas de Operaciones Anuales (POA) de las gestiones 2013 y 2014 y de las evaluaciones trimestrales a su ejecución (Deficiencia 2.2 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.4 Observaciones al diseño e implantación organizacional (Deficiencia 2.4 del INFORME N° AG-SAY – 01/14)
- 2.5 Ausencia de Reglamentos Específicos que normen los Sistemas de Administración y Control (Deficiencia 2.5 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.7 Observaciones a la información contenida en la Planilla de Sueldos relacionada con la implantación de la estructura de cargos y de los niveles salariales (Deficiencia 2.7 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.8 Falta de uniformidad en la utilización del nombre del Hospital (Deficiencia 2.8 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.9 Ausencia de suficientes mecanismos de Servicio al Usuario (Deficiencia 2.9 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.10 Deficiencias en el Sistema de Archivo (Deficiencia 2.10 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.11 Deficiencias en el sistema informático (Deficiencia 2.11 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.14 Observaciones emergentes del análisis del Presupuesto de Recursos y Gastos del Hospital Japonés (Deficiencia 2.14 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.15 Aranceles utilizados sin documento de aprobación (Deficiencia 2.16 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.18 Falta de programación de recaudaciones y desembolsos (Deficiencia 2.18 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.19 Debilidades de control en el resguardo de recursos procedentes de recaudaciones (Deficiencia 2.19 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.21 Observaciones emergentes de la organización y administración de Almacenes (Deficiencia 2.21 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.22 Observaciones emergentes de la organización y administración de activos fijos muebles (Deficiencia 2.22 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.23 Activos Fijos (vehículos e inmuebles) que no cuentan con registro de derecho propietario a favor de la Gobernación (Deficiencia 2.23 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)
- 2.24 Falta de identificación de Activos Fijos obsoletos o en desuso en el Hospital Japonés y de revalúo técnico (Deficiencia 2.24 del INFORME N° AG – SAY – 01/14)

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **CONCLUSION GENERAL**

Basados en los resultados del primer seguimiento descrito en los capítulos anteriores, concluimos que los responsables de la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe de control interno N° AG-SAY-01/14 emergente de la **“Auditoría SAYCO a los Sistemas de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa, Sistema de Presupuesto, Sistema de Tesorería y Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Hospital Japonés, al 31 de Julio de 2014”**, no cumplieron en su totalidad con el cronograma de implantación de recomendaciones, es decir que de las 24 recomendaciones evaluadas a la fecha, 8 fueron cumplidas alcanzando un (33%), 16 no fueron cumplidas alcanzando un (67%) a la fecha del seguimiento

Asimismo es necesario manifestar, si como resultado de una segunda evaluación que se realice, se detectaran incumplimientos al ordenamiento jurídico administrativo y se identifiquen recomendaciones expuestas en el informe de auditoría en las que no se hayan adoptado las medidas para su cumplimiento, será sujeto a análisis de responsabilidad por la función pública, considerando la Resolución N° CGE/084/2011 emitido por la Contraloría General del Estado del 02 de agosto de 2011 artículo 15 y se remitirá a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación los antecedentes necesarios y suficientes, con una breve relación de las circunstancias del caso, para que la Autoridad Legal Competente, en conocimiento del hecho, disponga la iniciación del proceso administrativo interno o se pronuncie en contrario.

Santa Cruz, 1 de noviembre de 2018